

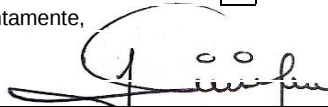
NOTIFICACIÓN PARA CONCILIACIÓN



1020.215.70

CIUDAD Y FECHA:	<u>04/04/2024</u>	RADICADO No. 787/ 2023
I. DATOS DEL CONVOCADO		
SEÑOR (ES):	<u>FREDY ALEXANDER GOMEZ MEJIA - CC 79.787.857</u>	
	<u>Teléfono: 3214499854</u>	
DIRECCIÓN:	<u>CALLE 16 A NO 31 -118 YOPAL CASANARE</u>	

II. DATOS DE NOTIFICACIÓN		
Comedidamente me permito solicitar su comparecencia en la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día		
12	del mes de ABRIL	del año 20 (24) a las 11 : 00
		AM ☒ PM ☐
en el centro de conciliación de la Casa de Justicia de Yopal, ubicado en la carrera 33 No 26 A – 12 de esta ciudad.		
El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación con <u>RESPONSABILIDAD CIVIL</u>		
<u>EXTRACONTRACTUAL</u>		
Conciliación solicitada por: <u>WILSON YAMIT GARZON PALACIOS – CC 1.118.560.927</u>		
En virtud de la ley 1395 de 2010, favor presentar los documentos que tenga en su poder y que pretenda hacer valer como pruebas, las cuales deberán ser relacionadas con el asunto de la conciliación (Asuntos civiles, comerciales y de familia); única oportunidad para aportarlas a la comparecencia de la audiencia. Igualmente, dicha información facilitaría la labor del conciliador designado en el estudio del caso. De otra parte, se le comunica que no es obligatorio asistir a la audiencia de conciliación con abogado de conformidad al art 58 de la Ley 2220 de 2022. De no poder asistir a la audiencia de manera presencial, usted puede solicitar se genere link al correo electrónico centrodeconciliación@yopal-casanare.gov.co, para desarrollar la audiencia de manera virtual, contando con los medios tecnológicos, como audio, cámara, micrófono y firma digital. En caso de no asistir a la audiencia de conciliación, deberá indicar expresamente al correo institucional centrodeconciliación@yopal-casanare.gov.co las excusas presentadas por la inasistencia si las hubieron en un término de tres días siguientes a la fecha de notificación según 59 de la Ley 2220 de 2022. De conformidad con el art. 59 de la Ley 2220 de 2022, con la se advierte que su inasistencia a la audiencia de conciliación podrá ser considerada como indicio grave en contra de la pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial, y en caso de ser esta conciliación requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa hasta por dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.		
La notificación se envía con:	Solicitante ☒	Notificador ☐

Primera notificación ☐	Segunda notificación ☒	Tercera notificación ☐
Atentamente,		
		
LAURA SOFÍA SÁNCHEZ ARGÜELLO C.C.Nº: 1.193.100.318 DE BOGOTÁ D.C. CONCILIADORA		Recibió: _____ C.C. No. _____
<i>Favor traer cedula de ciudadanía a la audiencia</i>		
¡Venga, conciliemos! Hablando se arreglan las cosas		
NOTA: Se le informa al solicitante que puede enviar esta notificación por correo certificado o entregarle personalmente con el apoyo de “las autoridades de policía que presentarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación”. Art. 20, Ley 640 de 2001.		

